

ACUERDO No. 208-CNR/2019. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto nueve: Convenios; subdivisión nueve punto dos: "Solicitud del FSV para la firma de contrato de consulta de información registral en línea"**, de la sesión ordinaria número veintidós, celebrada a las doce horas del diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve; punto expuesto por la jefa de la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios –URICC-, licenciada Elizabeth Canales de Cobar; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que se somete al Consejo Directivo, la solicitud presentada por el Fondo Social para la Vivienda (en adelante FSV) relativa a la suscripción del Convenio de Cooperación Registral para el año 2020, por medio del cual se prestan los servicios registrales por medio de célula, y la reducción del precio en proporción razonable por el servicio, en virtud de ser una institución pública de carácter social.
- II. Que el Centro Nacional de Registros (en adelante CNR), presta al FSV el servicio mencionado por un costo mensual de US\$10,003.00 dólares más IVA, por la calificación de 700 instrumentos al mes, en caso de exceder dicha cantidad, cancela US\$14.29 dólares por documento. En la actualidad, la célula está conformada por 10 empleados del CNR, erogándose la suma mensual de US\$14,707.97 dólares en concepto de salarios y prestaciones. El costo fijo que se le cobra al FSV es menor al gasto del CNR. Dado que el FSV presenta documentos adicionales se alcanza la suma mensual promedio de US\$16,637.00 dólares.
- III. Que la base Legal para la solicitud, es el artículo 5 del **Decreto Legislativo 462**, del 5 de octubre de 1995, que declara al CNR como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995 que establece: "(...) El Centro podrá prestar otros servicios mediante contrato aprobado por el Consejo Directivo, y recibir las remuneraciones correspondientes. Asimismo, el Centro tendrá la facultad de celebrar convenios y contratos relativos a la adquisición de bienes o a la prestación de servicios, incluyendo cualquier fuente de financiamiento y las garantías sobre sus bienes que fueren necesarios y convenientes para alcanzar sus fines (...). Por su parte, el artículo 6 de dicho decreto, señala que todos los servicios que preste el Centro deberán serle remunerados de conformidad con el arancel y las tarifas vigentes. Por su parte, el **Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo**, establece en su artículo 58, que las diversas Secretarías de Estado y las Instituciones Autónomas se coordinarán y colaborarán en el estudio y ejecución de los programas y proyectos sectoriales, multisectoriales y regionales que por la naturaleza de sus atribuciones les corresponda conjuntamente desarrollar.
- IV. Que las generalidades y obligaciones de las partes, se detallan a continuación:

Objeto:	Proceso expedito de calificación unitaria a nivel nacional
Modalidad:	Servicio de célula registral, en el FSV con personal del CNR Servicio registral especial en jornada ordinaria
Costo fijo:	\$10,003.00 +IVA (calificación de 700 instrumentos por mes). US\$14.29 dólares +IVA por documento adicional.
Plazo:	Del 3 de enero al 31 diciembre 2020



OBLIGACIONES DEL CNR:

- Conformar la célula registral con el personal necesario para desarrollar las labores de calificación, inscripción observación o denegatoria de los instrumentos a nivel nacional y expedición de los documentos que sean solicitados por el FSV.
- Cancelar los salarios y prestaciones del personal designado que asciende a la fecha a US\$14,707.97 dólares mensuales.
- Conferir los nombramientos a los Registradores Auxiliares.
- Proporcionar acceso a los sistemas informáticos que sean necesarios para la operatividad de la célula registral.

OBLIGACIONES DEL FSV:

- Proporcionar espacio físico, mobiliario y equipo informático necesario para la instalación y funcionamiento de la célula registral.
- Cancelar los costos fijos mensuales equivalentes a US\$10,003.00 dólares más IVA, correspondiente a la calificación de 700 instrumentos, si excede dicha cantidad cancelará US\$14.29 dólares más IVA, por instrumento adicional. De no presentar la cantidad mínima siempre se obliga a cancelar el costo fijo mensual.

- V. Que la Administración solicita al Consejo Directivo: Aprobar la firma del Convenio de Cooperación de Prestación de Servicios Registrales a nivel nacional entre el CNR y el FSV para el año 2020 por medio de célula registral, manteniendo el precio que actualmente cancelan por el servicio; así como autorizar a la Directora Ejecutiva del CNR la firma del instrumento correspondiente.

Por tanto, el Consejo Directivo de acuerdo con las disposiciones legales citadas y con lo pedido por la administración, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas,

ACUERDA: I) **Aprobar** la firma del Convenio de Cooperación de Prestación de Servicios Registrales a nivel nacional entre el **Centro Nacional de Registros** y el **Fondo Social para la Vivienda** para el año 2020 por medio de célula registral, manteniendo el precio que actualmente cancelan por el servicio. La moneda indicada, es el dólar de los Estados Unidos de América. II) **Autorizar** a la Directora Ejecutiva del CNR la firma del instrumento correspondiente. III) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve.



Licenciada Tanya Elizabeth Cortez Ruiz
Secretaría del Consejo Directivo

